



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY

DR2-DPA-AE-

EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

INFORME GENERAL

Informe de Auditoría Financiera a los estados financieros de Empresa Eléctrica Regional Centro-Sur C.A., por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2014

TIPO DE EXAMEN: AF PERÍODO DESDE:2014/01/01 HASTA: 2014/12/31

Orden de trabajo: 0006-DR2-DPA-AE-2015

Fecha O/T: 4 de febrero de 2015

Auditoría a los Estados Financieros de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.; por el ejercicio económico del año terminado al 31 de diciembre de 2014, practicada por la Contraloría General del Estado mediante la contratación de la Compañía Consultores Morán Cedillo Cia. Ltda., en cumplimiento del contrato de servicios suscrito con la Contraloría General del Estado.

ABREVIATURAS Y SIGLAS UTILIZADAS

ARCONEL	=	Agencia de Regulación y Control
CELEC EP	=	Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP
CENACE	=	Operador Nacional de Electricidad
CONELEC	=	Consejo Nacional de Electricidad
CNEL EP	=	Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
CGE	=	Contraloría General del Estado
D.E.	=	Decreto Ejecutivo
EERCS	=	Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.
ELECAUSTRO	=	Empresa Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A.
EMELRIOS	=	Empresa Eléctrica Los Ríos
ERCO	=	Continental Tire Andina S.A.
ETAPA EP	=	Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca – Etapa EP
GAD	=	Gobierno Autónomo Descentralizado
GPA	=	Gobierno Provincial del Azuay
IESS	=	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IVA	=	Impuesto al Valor Agregado
km	=	Kilómetro
kV	=	Kilovoltios
kW	=	Kilovatios
LOEP	=	Ley Orgánica de Empresas Públicas
MEER	=	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable
MEM	=	Mercado Eléctrico Mayorista
MINTEL	=	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
MVA	=	Megavoltio amperio
MWh	=	Megavatio hora
NCI	=	Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos
NEC	=	Normas Ecuatorianas de Contabilidad

ABREVIATURAS Y SIGLAS UTILIZADAS

NIC	=	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	=	Normas Internacionales de Información Financiera
No.	=	Número
ORI	=	Otros Resultados Integrales
PiCnPrr	=	Código de provincia, cantón y parroquia
R.O.	=	Registro Oficial
S/E	=	Subestación
SICO	=	Sistema de comercialización
SITEL	=	Sistema de Telecomunicaciones
SMBU	=	Salario mínimo básico unificado
Sup.	=	Suplemento
TE	=	Tercera edad
TM	=	Tablas de mortalidad
.txt	=	Documento de texto
USD	=	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO	<u>Pág.</u>
Siglas y abreviaturas	
SECCIÓN I: INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE	
Dictamen profesional sobre los estados financieros	1
Estados Financieros	8
Notas a los Estados Financieros	16
SECCIÓN II: INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA	
Detalle de información financiera complementaria	56
SECCIÓN III: RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
Carta de control interno	58
Cuentas por cobrar, falta de actualización de provisiones	59
Archivos de lecturas de consumo de abonados susceptibles de modificación	62
Falta de políticas para revisiones periódicas formales de los privilegios asociados al Sistema Comercial	64
Capítulo I: Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones	67
Capítulo II: Rubros examinados	68
Diferencia de anticipos entregados al CENACE por importación de energía	68
Registro inapropiado de anticipos entregados a contratistas en obras en construcción	70
Diferencia entre el reporte operativo y el estado financiero del saldo de la cartera de telecomunicaciones	72
ANEXO I: Nómina de servidores relacionados	



Consultores Morán Cedillo Cía Ltda.

Audidores Independientes

Morán

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

Ref.: Informe Aprobado el: **27 JUL. 2015**

Informe aprobado el **27 JUL. 2015**

Cuenca, **27 JUL. 2015**

**Señores Miembros de la Junta General de Accionistas, Directorio y Presidente
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**

Ciudad

Informe sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los estados de situación financiera adjuntos de la **EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; el informe sobre los estados financieros del año 2013, fue aprobado por la CGE el 10 de diciembre de 2014.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

2. La Administración de la Empresa, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de que no estén afectados por distorsiones significativas, sean estas causadas por fraude o error, mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros

Morán

basados en las auditorías realizadas, las cuales, excepto por lo indicado en el párrafo 7, fueron efectuadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento y Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la Empresa, relevantes para la preparación y presentación razonable de sus estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Empresa. Una auditoría también comprende la evaluación de que los principios de contabilidad utilizados son apropiados y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión modificada de auditoría.

Fundamentos de la opinión con salvedades

4. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, las cuentas por cobrar corrientes y no corrientes al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, por déficit tarifario y ciertos subsidios por consumo de energía eléctrica por 34 106 237,64 USD (31 506 197,30 USD en el 2013) se encuentran parcialmente vencidas desde agosto de 2011 y sin provisión por incobrabilidad, considerando que el Ministerio, accionista principal, reconoce la deuda y en un futuro cercano será el único accionista de la empresa al transformarse la EERCS en empresa pública. La NIC 39 párrafo 63 y NIIF 9 de Instrumentos financieros sección 5.2, requiere que las cuentas por cobrar sean presentadas y registradas al valor razonable de realización, situación que debe ser considerada a futuro, en función de la realidad

(P. 6, 2014)

objetiva en el trámite de recuperación, para la medición de las cuentas y presentación en los estados financieros según las NIIF.

5. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la EERCS no ha estimado técnicamente, ni registrado en el costo de sus propiedades, la provisión requerida según la NIC 16 "Propiedades, planta y equipos", párrafo 16c "Componentes del costo", y la NIC 37 "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes", párrafo 19 para los costos de desmantelamiento y restauración del medio ambiente que se causará cuando se agote la vida útil de ciertas propiedades, principalmente subestaciones eléctricas, redes de distribución y responsabilidades existentes en otras áreas. De conformidad con las referidas normas internacionales de contabilidad, la falta de esta provisión causa que estén subestimados tanto el costo de las propiedades, como la provisión de pasivo a largo plazo y la respectiva depreciación anual con cargo a costos de operación. Debido a que la empresa no tiene experiencia sobre este tema, la Administración de EERCS realiza un estudio piloto de valoración de activos del sistema eléctrico La Troncal, incluyendo la definición de una metodología para determinar los valores a provisionar, y una vez aprobada por la Comisión designada para el efecto, podrá ser replicada en el resto de sus instalaciones, el cronograma previsto por la empresa y que incluye varias actividades, concluye en julio de 2016.
6. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, las cuentas de pasivo por beneficios post-empleo y el patrimonio, presentan las siguientes situaciones:

6a) Indemnizaciones por renuncia voluntaria por jubilación patronal; al 31 de diciembre de 2014, en base a estudio actuarial fue reconocido conforme a NIIF, 6 066 659,92 USD en el pasivo a largo plazo con cargo a la cuenta patrimonial "Otro resultado Integral", monto correspondiente a la obligación acumulada hasta esa fecha, no provisionada en años anteriores. Al 31 de diciembre de 2013, los estados financieros excluyeron esta obligación contractual. Por lo expuesto, la cuenta de gastos "Bonificación por retiro voluntario", en el año 2013, registra gastos inconsistentes por 2 060 730,00 USD, que incluye provisión no pagada por 1 090 830,00 USD.

El referido cálculo efectuado para obreros sujetos al Código de Trabajo y para servidores públicos amparados en la LOEP, fue realizado en base al Contrato

REGISTROS

Colectivo de Trabajo, Art.50 y Mandato 2, Art. 8 (primer inciso), considerando en síntesis, cinco y dos SMBU, respectivamente; el segundo inciso fijaba siete SMBU. El 20 de abril de 2015, fue publicada la Ley Orgánica para la Justicia Laboral, en cuyo Art. 59 ratifica lo dispuesto en el Mandato 2 y en el Art. 64 dispone que en el Mandato 2 (segundo inciso), en vez de 7 SMBU será de hasta 7 SMBU. Particular que reportamos, para prevenir incertidumbres.

6b) Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los estudios actuariales solo incluyen a trabajadores con antigüedad mayor a trece años, considerando que el Decreto Ejecutivo 225, de 18 de enero de 2011, reformativo del Decreto 1701, de 18 de mayo de 2009, exime a la empresa de esta obligación, situación que podría representar una contingencia laboral.

6c) Al 31 de diciembre de 2013, la provisión para jubilación patronal estuvo subvaluada en aproximadamente 4 800 000,00 USD, debido a que el estudio actuarial consideró la pensión mensual por jubilación para trabajadores activos de 180,00 USD, en vez de 292,00 USD, como lo establece el Acta de negociación del XXI Contrato Colectivo de Trabajo. El estudio actuarial realizado al 31 de diciembre de 2014, determinó ajuste inferior por 2 447 939,16 USD registrado con cargo a gastos 1 857 824,55 USD y a resultados acumulados 590 114,61 USD. La NIC 19 "Beneficios a los empleados", requiere efectuar la provisión anual con cargo a gastos para todos los trabajadores, y los cálculos actuariales deben ser efectuados considerando la obligación contractual. Debido a esta situación, las cuentas de gasto y pasivo, al 31 de diciembre de 2013, estuvieron disminuidas y el patrimonio aumentado en los montos indicados.

7. Debido a las fechas de contratación e inicio de las auditorías correspondientes a los años 2014 y 2013, no nos fue posible participar oportunamente en la observación física selectiva de los inventarios gradualmente realizados por la Empresa en cada año para equipos y materiales por instalar, acometidas, postes y otros inventarios almacenados en las diferentes bodegas, los cuales, al 31 de diciembre de 2014 y 2013 suman 19 262 952,09 USD y 16 084 228,68 USD, respectivamente. Aunque con posterioridad a cada cierre anual, efectuamos por muestreo la verificación física de ciertos ítems para efectos de control interno, no nos fue posible a través de otros procedimientos de auditoría, constatar la razonabilidad de los saldos de inventarios al 31 de diciembre de 2014 y 2013

8. Al 31 de diciembre de 2013, el saldo según registros contables de la cuenta por pagar "depósitos de garantía" por 7 642 592,55 USD, difiere en menos en relación con lo registrado en el sistema comercial (8 387 256,10 USD). La Administración, a través de Auditoría Interna y Dirección Comercial, realizaron un importante avance y regularizaciones en el sistema comercial en el año 2013. Al 31 de diciembre de 2014, esta situación fue completamente superada.

Opinión

9. En nuestra opinión, excepto por los asuntos descritos en la sección "Fundamentos de la opinión con salvedades", los estados financieros mencionados en el párrafo 1, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la **EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.** al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los resultados de sus operaciones, cambios en su patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

Énfasis sobre asuntos societarios, Mandato 15, operaciones y eventos posteriores

Sin calificar nuestra opinión, hacemos énfasis a los siguientes asuntos relevantes:

10. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los estados financieros registran en cuentas de orden 48 644 246,39 USD, por concepto de déficit tarifario del período 1999 al 2005 (nota 22), rubro que no estuvo registrado como cuentas por cobrar y que entre otros, las empresas de distribución debían dar de baja según el Mandato Constituyente 15. El Directorio y Junta General de Accionistas de la Empresa en sesiones de 26 y 28 de mayo de 2011, respectivamente, resolvieron registrar este monto en cuentas de orden. La Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica publicada en el 3er. Sup. del R.O. No. 418 del 16 de enero de 2015, en su Disposición General Décima Tercera estableció que: "Las empresas eléctricas de distribución que a la vigencia de la presente ley se mantienen como sociedades anónimas con participación accionaria del Estado, y que, por aplicación del Mandato Constituyente No. 15 tuvieron afectación patrimonial negativa, serán compensadas en el monto equivalente a tal afectación con cargo a las inversiones que realice el Estado en las mismas, con recursos del Presupuesto General del Estado".

(BCC) C10 00

11. El 16 de enero de 2015, fue publicado en el 3er. Sup. del R.O. No. 418, la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, que deroga a la anterior Ley de Régimen del Sector Eléctrico y su Reglamento General; la cual contiene cambios estructurales para el control de las empresas de generación y distribución de electricidad, transformación societaria y la participación de los sectores público y privado en actividades relacionadas con el servicio público de energía eléctrica. Incorpora como únicos organismos reguladores al ARCONEL y al CENACE. Los aspectos más relevantes relacionados con el ámbito societario-financiero de las empresas eléctricas de distribución que se mantienen como sociedades anónimas por aplicación del Mandato Constituyente No. 15, tipo EERCS, comprenden: a) Empresas incluidas en el régimen previsto en el Mandato Constituyente No. 15, el MEER consolidará a su favor el paquete accionario, luego se disolverán las compañías y en el plazo de un año se convertirán en empresas públicas; b) En el plazo de 15 días notificarán al MEER el valor nominal en libros de las acciones y aportes para futura capitalización y en el plazo máximo de 180 días, serán adquiridas para consolidar el paquete accionario a favor del MEER; c) Si cumplido un año de vigencia de esta Ley el GAD no procediere al traspaso de dominio de las acciones una vez formulado el mecanismo, el Directorio de la Empresa dispondrá a su representante legal que, verificado el valor en libros de las acciones y de las obras compensatorias, proceda a expedir nuevas acciones e inscribirlas en el Libro de Acciones y Accionistas en favor del MEER; d) Las empresas eléctricas de distribución que tuvieron afectación patrimonial negativa, serán compensadas en el monto equivalente a tal afectación con cargo a las inversiones que realice el Estado en las mismas, con recursos del Presupuesto General del Estado (ver párrafo 10).
12. En los años 2014 y 2013, aunque la Empresa mantiene sólidos indicadores financieros de relación patrimonial, el resultado de sus operaciones y situación económica y financiera se encuentra afectada, debido al desequilibrio económico regulatorio existente entre los ingresos reales, principalmente provenientes de la facturación, y los costos por compra de energía y gastos de operación que superan a las ventas; el ingreso anual por déficit tarifario reconocido en los estados financieros, en la práctica continúa sin recuperarse, existiendo el antecedente del Mandato 15, expuesto en el párrafo 10. El capital de trabajo regularizado en el año 2014 representa la mitad de lo expuesto el año anterior; y el incremento de la facturación

por las nuevas tarifas vigentes desde mayo de 2014, mejoró la liquidez, pero no de forma significativa los ingresos de las actividades ordinarias, por cuanto disminuyó en similar proporción el registro de ingresos por el cálculo del déficit tarifario. Consideramos que esta situación es la principal causa de las pérdidas recurrentes de ambos años, las mismas que por lo expuesto en los párrafos 4 al 6 precedentes se encuentran subvaluadas, reflejándose el deterioro en el resultado integral total negativo del año 2014 de 9 018 348,96 USD, situaciones que merecen ser analizadas continuamente por el Directorio, para que la Empresa continúe técnicamente considerada como un negocio en marcha. Los presupuestos de operaciones reflejan excedentes, porque como procedimiento de formulación presupuestaria excluyen principalmente la provisión para jubilación patronal.

13. Con ocasión de la emisión de los estados financieros definitivos del año 2013, recibidos el 3 de octubre de 2014, fueron eliminadas las excepciones que existían sobre los estados financieros por errores en la falta de registro de aporte del accionista, saldos de pasivos y gastos contrarios a su naturaleza y saldos de cuentas de orden – garantías, tratados en la sección III.

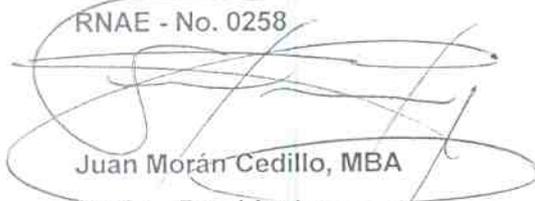
Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

14. De acuerdo con disposiciones tributarias, el informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias de la **EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.** del año fiscal 2014, incluyendo la revisión de las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente de IVA e impuesto a la renta, será presentado conjuntamente con este informe.



HLB- CONSULTORES MORÁN CEDILLO CÍA. LTDA.

RNAE - No. 0258



Juan Morán Cedillo, MBA

Socio – Presidente

Registro CPA. No. 21.249

(2.000.000.000)